

Honorable Concejo Deliberante
de Yerba Buena

YERBA BUENA, 21 NOV 1984

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 101

VISTO:

Que la Ciudad de Yerba Buena es una de las más bellas de la Provincia de Tucumán; Y
Que es zona de afluencia turística; Y

CONSIDERANDO:

Que en el Municipio existen terrenos fiscales, los cuales aún no están ocupados a los fines de sus destinos;
Que es obligación de todo habitante de Yerba Buena cuidar y embellecer nuestra Ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO:Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar la parquización de los terrenos fiscales.

ARTICULO SEGUNDO:Quedando a criterio del Departamento / Ejecutivo la construcción de plazas, plazoletas o simple parquización.

ARTICULO TERCERO:Dicho trabajo se efectuará hasta que / se regularizen la situación de los mismos.

ARTICULO CUARTO:COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ALBERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA